

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	SCALA SCHOOL
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	SCALA DAVID, S.A.
CONSULTORES:	ESCUDERO MAGDALENO (IAR-177-2000) GUERRA O., PATRICIA (IRC-074-08)
LOCALIZACIÓN:	CHIRIQUÍ, DAVID, DAVID, LA RIVIERA

II. ANTECEDENTES

El día seis (06) de septiembre de 2019, el promotor, la sociedad **SCALA DAVID, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS** con número de cédula de identidad personal 8-835-546, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**SCALA SCHOOL**" elaborado bajo la responsabilidad de **ESCUDERO MAGDALENO** y **GUERRA O., PATRICIA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-177-2000 e IRC-074-08, respectivamente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado "**SCALA SCHOOL**", consiste en la construcción de una edificación de dos plantas (incluyendo la planta baja), destinada para una escuela privada. La edificación dispondrá de las siguientes facilidades: un (1) aula interactiva, doce (12) aulas regulares, dos oficinas (una para dirección y otra para secretaría), escaleras, cafetería, depósito de cocinas, servicios sanitarios, pasillos estacionamiento vestíbulo, porta cochera, cerca perimetral; a desarrollarse sobre (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 409 (F) corregimiento David, distrito de David, provincia de Chiriquí y con una superficie de 15 ha 9534 m² 62 dm² propiedad de **URBANIZADORA LOS ALAMOS, S.A.**.

El Titular Registral de la propiedad, la sociedad **URBANIZADORA LOS ALAMOS, S.A.** por medio de su presidente el señor **JOSE ANIBAL TRIBALDOS ANGUIZOLA** con cédula de identidad personal 4-103-1967, autoriza a la sociedad SCALA DAVID, S.A. al desarrollo y construcción de la escuela Scala Schools sobre la finca No. 409 ubicada en vía Querevalos, la Riviera, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84), ubicadas en los siguientes puntos:

(Datum WGS84)		
Puntos	Norte	Este
1	929466.313	339505.803
2	929547.523	339338.409
3	929644.863	339383.974
4	929564.378	339550.975

Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-101-2019**, del 09 de septiembre de 2019, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**SCALA SCHOOL**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

Mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día diecisiete (17) de septiembre de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado de 20190 m².

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

De acuerdo con lo presentado dentro del Estudio de Impacto Ambiental, el área del proyecto donde se desarrollará la edificación el proyecto presenta una topográfica plana totalmente. Con respecto a la hidrología, se menciona que dentro del polígono donde se desarrollar el proyecto no existe ninguna fuente hídrica superficial por lo que no Aplica Monitoreo de Calidad de Agua.

En relación a la calidad del aire, se expone que las características son percibidas como buena, dado que se trata de áreas abiertas, en donde proliferan las áreas verdes formadas mayormente por pastizales. Durante la fase de construcción del proyecto, la calidad del aire podrá verse afectada por las emisiones generadas por los equipos y maquinarias pesadas y al momento de recibir los materiales de construcción tales como: arena, piedra.

En cuanto al ruido, se plantea que en la zona no se concentran niveles altos de ruido. Los ruidos que se perciben son aquellos generados por los vehículos que transitan en la Vía Querevalos. Durante la fase de construcción se incrementaran los niveles de ruido temporalmente, sin embargo, no excederá los límites permisibles.

Ambiente Biológico

Según el Estudio de Impacto ambiental, el uso de suelo que se le ha dado a esta propiedad en décadas fue pecuario (pastoreo); por lo que la vegetación nativa dentro del área del proyecto fue eliminada para dar paso a potreros. Hoy en día, el terreno está cubierto por pasto *Brachiaria humidicola* con algunos árboles dispersos de guayacán (*Tabebuia guayacan*) y teca (*Tectona grandis*); de los cuales el inventario forestal arroja un componente arbóreo estuvo conformado por un total de 8 individuos con DAP > a 20 cm.

En relación a la fauna, se menciona que el área ha sido utilizada años atrás a la actividad pecuaria, aunado al hecho de que la zona se ha dedicado en sus alrededores principalmente al urbanismo residencial, la presencia humana ha ocasionado que las especies de fauna hayan migrado y solo permanezcan aquellas especies que se han acostumbrado a la presencia humana, lo que se traduce en su mayoría a aves y reptiles, entre las que se identificaron: sapo común (*Rhinella marina*), anolis (*Anolis limifrons*), moracho (*Basiliscus plumifrous*), tirano tropical (*Tyranus Melancholicus*), tangara azuleja (*Thraupis episcopus*), gallinazo negro (*Coragyps atratus*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*).

Ambiente Socioeconómico

Como parte de los mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana, la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones),

con respecto al proyecto fue la entrevista y aplicación de encuesta directa a personas que residen alrededores del terreno donde se desarrollara el proyecto en el sector de La Riviera, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Antes de realizar las entrevistas y aplicación de encuestas de opinión se hizo una breve descripción del proyecto y se hizo entrega una Volante Informativa. Se aplicaron en total 18 encuestas de opinión el dia 29 de Julio de 2019, de las cuales resulto:

- El 83% (15 personas) manifestaron que residen en el área próxima al proyecto; mientras que el 17% (3 personas) indicó que se encontraba de paso al momento de realizar la entrevista y encuesta
- El 100% de los entrevistados manifestó que desconocían del interés de desarrollar un centro educativo en el área
- El 89% indicó que el proyecto es bueno, mientras que el 11% indicó que es regular
- El 94% considera que habrá beneficios a la comunidad en general por el centro educativo; mientras que el 6% considera que habrá perjuicios relacionados a la mayor demanda del recurso agua
- Un 39% indicó que si habrá impactos ambientales relacionados con la proliferación de partículas de polvo durante la construcción y mayor demanda del recurso agua; mientras que otro 39% indicó que no habrá afectaciones ambientales dado que el proyecto se desarrollará en un área desprovista de árboles y finalmente un 2% no contestó a esta interrogante
- El 89% (16 personas) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto; mientras que el 11% (2 personas) no están de acuerdo.

Por todo lo anterior mencionado, una vez analizado y evaluado el EsIA e información complementaria presentada por el promotor, se considera que cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y al culminar un informe final de cierre, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.

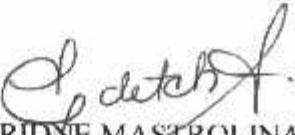
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- f) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto
- h) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones

IV. CONCLUSIONES

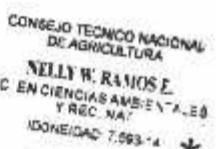
1. Una vez evaluado el EsIA y que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**SCALA SCHOOL**", promovido por la sociedad **SCALA DAVID, S. A.**


ING. JARIDNE MASTROLINARDO
Técnica Evaluador


LIC. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental




LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de Chiriquí


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL